



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Llata, 28 de Setiembre del 2018

OFICIO MULTIPLE N° 028 -2018-ANA-AAA.U-ALA.AM.

**CARGO
DEVOLVER**

Señor:

Gatit Tarazona Trejo

Vicepresidente de la Junta de Usuarios Alto Marañón

Pachas.**Asunto** : Convocatoria participar en el Taller de Consulta "Propuesta Preliminar del Proyecto Ley Fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios de Agua".**Referencia** : Oficio (M) 022-2018-ANA-AAA VI M/ALA-AM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y en atención a la referencia 1) con la finalidad de socializar y análisis, se realizó el Taller de Propuesta Preliminar del Proyecto de Ley de Fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

En esta oportunidad, con la finalidad de recoger los aportes de su organización y demás actores vinculados al agua, nuevamente se realizará el Taller de Consulta "Propuesta Preliminar del Proyecto de Ley de Fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios de Agua", el día domingo 14 de octubre del 2018, a las 09:00 horas, en el auditorio del municipio distrital Pachas.

Cumpléndose de esta manera el cronograma establecido a nivel nacional, que es el siguiente:

Actividades para recoger aportes	Plazos
Ampliación del proceso de consulta de la Propuesta Preliminar del Proyecto de Ley con las organizaciones de usuarios de agua y demás actores vinculados al agua.	Del 17.SET. 2018 al 31.OCT.2018
Talleres de consulta de la Propuesta Preliminar del proyecto de Ley con las juntas y comisiones de usuarios, y demás actores vinculados al agua	Del 20.SET.2018 al 31.OCT.2018
Consolidación y remisión de aportes a la DOUA	Del 01 al 11.NOV.2018

En tal sentido, deberá convocar a los usuarios de la Junta de Usuarios Alto Marañón a participar en el Taller de Consulta "Propuesta Preliminar del Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua", el día domingo, 14 de octubre del 2018, a las 09:00 horas, en el auditorio del Municipio Distrital Pachas, ubicada en Plaza de Armas S/n.

Puede apersonar a esta Administración Local de Agua Alto Marañón, ubicada en Jr. Lima 350, Llata, o comunicarse al número 972619879, para realizar las coordinaciones para el éxito del Taller antes citado.

Agradeciendo su atención y convocatoria, le reitero las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑÓN

ING. JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Gatit Tarazona Trejo
202619879
Gatit Tarazona Trejo
Vicepresidente de la
Junta de Usuarios A.M.
Recibido: 28-09-2018

Se adjunta (01) folios.

Cc.
Archivo
JLUR/JLUR

CUT N° 172166 - 2018

Hora: 9:50 a.m.

Jirón Lima N° 350 - Llata - Huamalies
Teléfono: (062) 793777
e-mail: ala-altomaranon@ana.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Llata, 28 de Setiembre del 2018

OFICIO MULTIPLE N° 028 - 2018-ANA-AAA.U-ALA.AM.

Señor:



Asunto : Convocatoria participar en el Taller de Consulta "Propuesta Preliminar del Proyecto Ley Fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios de Agua".

Referencia : Oficio (M) 022-2018-ANA-AAA VI M/ALA-AM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y en atención a la referencia 1) con la finalidad de socializar y análisis, se realizó el Taller de Propuesta Preliminar del Proyecto de Ley de Fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

En esta oportunidad, con la finalidad de recoger los aportes de su organización y demás actores vinculados al agua, nuevamente se realizará el Taller de Consulta "Propuesta Preliminar del Proyecto de Ley de Fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios de Agua", el día domingo 14 de octubre del 2018, a las 09:00 horas, en el auditorio del municipio distrital Pachas.

Cumpléndose de esta manera el cronograma establecido a nivel nacional, que es el siguiente:

Actividades para recoger aportes	Plazos
Ampliación del proceso de consulta de la Propuesta Preliminar del Proyecto de Ley con las organizaciones de usuarios de agua y demás actores vinculados al agua.	Del 17.SET. 2018 al 31.OCT.2018
Talleres de consulta de la Propuesta Preliminar del proyecto de Ley con las juntas y comisiones de usuarios, y demás actores vinculados al agua	Del 20.SET.2018 al 31.OCT.2018
Consolidación y remisión de aportes a la DOUA	Del 01 al 11.NOV.2018

En tal sentido, deberá convocar a los usuarios de la Junta de Usuarios Alto Marañón a participar en el Taller de Consulta "Propuesta Preliminar del Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua", el día domingo, 14 de octubre del 2018, a las 09:00 horas, en el auditorio del Municipio Distrital Pachas, ubicada en Plaza de Armas S/n.

Puede apersonar a esta Administración Local de Agua Alto Marañón, ubicada en Jr. Lima 350, Llata, o comunicarse al número 972619879, para realizar las coordinaciones para el éxito del Taller antes citado.

Agradeciendo su atención y convocatoria, le reitero las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Se adjunta (01) folios.

Cc.

Archivo

JLUR/JIur

Jirón Lima N° 350 - Llata - Huamallies
Teléfono: (062) 793777



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑÓN

DR. JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



C.C. "S.L. DE PACHAS" AUT N° 172166 - 2018

Miguel Espinoza Valverde
DNI. 22727778

EL PERÚ PRIMERO

26.10.2018



FICHA DE REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO: TALLER DE CONSULTA DE LA PROPUESTA PRELIMINAR DEL PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA
LUGAR: Auditorio Municipio Distrital Pachas
FECHA: 14 de Octubre del 2018

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	INSTITUCION	CARGO	LUGAR DE PROCEDENCIA		EAO	SEXO		TELEF.	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
					DISTRITO	PROVINCIA		< 30 AÑOS	> 30 AÑOS			
1	Jorge Guillermo Pablo O.	22758813		USUARIO	SHUNQUI	DOS DE MAYO		X				
2	Guillermo Roldan Vela	22727991	Comite' Llaucruz	Presidente.	PACHAS	DOS DE MAYO		X				
3	Genobia Roldan Falcon	22730215		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO		X				
4	Adriel Prieto Serrillan	22757708		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO		X				
5	Lozano Chavira Fabian	22727133		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO		X				
6	Alfredo Ramirez Nazari	22738154		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO		X				
7	Felix Fabian Gomez	22729605	Comite' Sura Rapa Cuzco	Vice Presidente	PACHAS	DOS DE MAYO		X				
8	Ediberto Avila Llanos	09839287	Comite' Conhuavilla	Presidente	PACHAS	DOS DE MAYO		X				
9	Wilmer Saiz Picon	22729932	Comite' Sura Rapa Cuzco	Presidente	PACHAS	DOS DE MAYO		X				
10	Tobias	22727835		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO		X				



10



FICHA DE REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO: TALLER DE CONSULTA DE LA PROPUESTA PRELIMINAR DEL PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA

LUGAR: Auditorio Municipio Distrital Pachas

FECHA: 14 de Octubre del 2018

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	INSTITUCION	CARGO	LUGAR DE PROCEDENCIA		EDAD		SEXO	CORREO ELECTRONICO	TELEF	FIRMA
					DISTRITO	PROVINCIA	< 25 AÑOS	> 25 AÑOS				
1	Feliciano Cabrera Aguirre	22730673		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO	X		X			
2	Reynaldo Gómez Flores	80077941	Comité Hecayllay	PRESIDENTE	PACHAS	DOS DE MAYO	X		X			
3	Diosdada Remundo Espinoza	22754141		USUARIA	PACHAS	DOS DE MAYO	X		X			
4	Juliana Francisco de Trejo	22728364		USUARIA	PACHAS	DOS DE MAYO	X		X			
5	Elvira Gómez Espinoza	22729538		USUARIA	PACHAS	DOS DE MAYO	X		X			
6	Jose Luis Romeros Estacio	22730398		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO	X		X			
7	Angel Trejo Francisco	22751385	Comité Chuspi Regra	PRESIDENTE	PACHAS	DOS DE MAYO	X		X			
8	Analdo Estacio Lopez	15615344		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO	X		X			
9	Melina Cuero Febien	22728312		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO	X		X			
10	Georgette Zuloaga	22729339		USUARIA	PACHAS	DOS DE MAYO	X		X			





FICHA DE REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO: TALLER DE CONSULTA DE LA PROPUESTA PRELIMINAR DEL PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA

LUGAR: Auditorio Municipio Distrital Pachas

FECHA: 14 de Octubre del 2018

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	INSTITUCION	CARGO	LUGAR DE PROCEDENCIA		EDAD		TELEF.	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
					DISTRITO	PROVINCIA	35 AÑOS O <	SEXO M F			
1	Efraín Jara Toranzo	22728059		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO	X	X			
2	Jorge Velazquez Aniceto	22743070		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO	X	X			
3	Raul Ramos Alentara	22757596		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO	X	X			
4	Alindor Bravo Parra	22729697		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO	X	X			
5	Felix Brancano Taguio	22730477		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO	X	X			
6	Emeterio Chelva Usuiaga	22729989		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO	X	X			
7	Geor poe Sakar cipollo	727113780	Jirca	tesorero	PACHAS	DOS DE MAYO	X	X			
8	Maximo Narcan Romero	22724154		USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO	X	X			
9	Genaro Toranzo Murgo	80075590	SACS	PRESIDENTE	PACHAS	DOS DE MAYO	X	X			
10	Odilio Caceres Segundo	22727729	VILLA TACAS	USUARIO	PACHAS	DOS DE MAYO	X	X			

EL PERU PRIMERO



FICHA DE REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO: TALLER DE CONSULTA DE LA PROPUESTA PRELIMINAR DEL PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA

LUGAR: Auditorio Municipio Distrital Pachas

FECHA: 14 de Octubre del 2018

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	INSTITUCION	CARGO	LUGAR DE PROCEDENCIA		EDAD		SEXO	TELEF.	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
					DISTRITO	PROVINCIA	< 30 AÑOS	> 30 AÑOS	M	F		
1	Jediel Sobrado Porta	22754892	Comite Tupa Acreu	VOCAL	PACHAS	DOS D' MAYO	X		X			<i>Jediel Porta</i>
2	Nabor Pimo Sobrado	22427521		USUARIO	PACHAS	DOS D' MAYO	X		X			<i>Nabor Pimo</i>
3	Simeon Cienzo Trejo	22428332	SACS HUANCSEILO	PRESIDENTE	PACHAS	DOS D' MAYO	X		X			<i>Simeon Trejo</i>
4	Victoriano Chama Lujias	22728499		USUARIO	PACHAS	DOS D' MAYO	X		X			<i>Victoriano Chama</i>
5	Alan Obregon Aden	44559493	JASS - SHUNQUI	PRESIDENTE	SHUNQUI PACHA	DOS D' MAYO	X		X			<i>Alan Obregon</i>
6	Saul Benancio Romero	44498998		USUARIO	PACHAS	DOS D' MAYO	X		X			<i>Saul Romero</i>
7	Marcelo Rojas Agala	41032650		USUARIO	PACHAS	DOS D' MAYO						<i>Marcelo Rojas</i>
8	Remulo Miraval Fabiao	43402467		USUARIO	SHUNQUI	DOS D' MAYO	X		X			<i>Remulo Fabiao</i>
9	David Ortego Huenua	44534998		USUARIO	SHUNQUI	DOS D' MAYO	X		X			<i>David Ortego</i>
10	Primitivo Porta Selazar	22728192		USUARIO	PACHAS	DOS D' MAYO	X		X			<i>Primitivo Porta</i>





FICHA DE REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO: TALLER DE CONSULTA DE LA PROPUESTA PRELIMINAR DEL PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA

LUGAR: Auditorio Municipio Distrital Pachas

FECHA: 14 de Octubre del 2018

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	INSTITUCION	CARGO	LUGAR DE PROCEDENCIA		EDAD	SEXO		TELEF.	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
					DISTRITO	PROVINCIA		< 20 AÑOS	> 20 AÑOS			
1	Edwin Melchor Celedonio	22759836		USUARIO	PACHAS	DOS D MAYO	x		x			
2	Alberto Salazar Obregon	22729797		USUARIO	PACHAS	DOS D MAYO	x		x			
3	Ruben Falcon Jorge	22754169		USUARIO	PACHAS	DOS D MAYO	x		x			
4	Isaías Jara Ferrer	22728090		USUARIO	PACHAS	DOS D MAYO	x		x			
5	Marta Jara Feiner	80055197		USUARIA	PACHAS	DOS D MAYO	x		x			
6	Felipe Gomez Francisco	10362842		USUARIO	PACHAS	DOS D MAYO	x		x			
7	Alberto Pachao Gusman	22728917		USUARIO	PACHAS	DOS D MAYO	x		x			
8	Romaldo Gonzales Miraval	22729859		USUARIO	PACHAS	DOS D MAYO	x		x			
9	Ruben Vasquez Hurga	22728582		USUARIO	PACHAS	DOS D MAYO	x		x			
10	Vladimir Espinoza	22728058	Comité Turnos Aires	PRESIDENTE	PACHAS	DOS D MAYO	x		x			



FICHA DE REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO: TALLER DE CONSULTA DE LA PROPUESTA PRELIMINAR DEL PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA

LUGAR: Auditorio Municipio Distrital Pachas

FECHA: 14 de Octubre del 2018

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	INSTITUCION	CARGO	LUGAR DE PROCEDENCIA		EDAD		TELEF.	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
					DISTRITO	PROVINCIA	SONY DE <	SONY DE <			
1	Idelberto Osorio Sobrado	45283964		USUARIO	PACHAS	DOS D MAYO	X	V			
2	Juan Serrillan de Ramirez	04019320		USUARIO	SHUNQUI	DOS D MAYO	X	X			
3	Fortunato Masgo Alvino	02744103		USUARIO	SHUNQUI	DOS D MAYO	X	X			
4	Aracdo Ortega Mallma	22742147		USUARIO	SHUNQUI	DOS D MAYO	X	X			
5	Klimir Chahua Llana	40250398	JASS - VICEPRESIDENTE (ARCA)	PRESIDENTE	PACHAS	DOS D MAYO	X	V			
6	Eugenio Fernandez Chavez	22728086		USUARIO	PACHAS	DOS D MAYO	X	X			
7	Eladio Ferrer Ramirez	22730825	Comite Riego Riego Riego	PRESIDENTE	PACHAS	DOS D MAYO	X	V			
8	Ilario Francisco Diaz	22757185	Comite Halsa Guzman	PRESIDENTE	PACHAS	DOS D MAYO	X	V			
9	Ermirico Fabian Chahua	22727942		USUARIO	PACHAS	DOS D MAYO	X	X			
10	Nicolas Dominguez Pavez	22730463		USUARIO	PACHAS	DOS D MAYO	X	V			



FICHA DE REGISTRO DE ASISTENCIA



NOMBRE DEL EVENTO: TALLER DE CONSULTA DE LA PROPUESTA PRELIMINAR DEL PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA

LUGAR: Auditorio Municipio Distrital Pachas

FECHA: 14 de Octubre del 2018

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	INSTITUCION	CARGO	LUGAR DE PROCEDENCIA		EDAD		SEXO	TELEF.	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
					DISTRITO	PROVINCIA	< 20 AÑOS	> 20 AÑOS				
1	Florentina Mueval Mlario			USUARIA	Nunashas	DOS O MAYO	X		X			<i>[Signature]</i>
2	Septina Lites Reymundej	22728460		USUARIA	Nunashas	DOS O MAYO	X		X			<i>[Signature]</i>
3	Elvira Reymundej Gomez	227302490		USUARIA	PACHAS	DOS O MAYO	X		X			<i>[Signature]</i>
4	Wilmer Solerzano Villa	44242193		USUARIO	PACHAS	DOS O MAYO	X		X			<i>[Signature]</i>
5	Merciala Genia Ramirez	22738551		USUARIA	PACHAS	DOS O MAYO	X		X			<i>[Signature]</i>
6	Elena Primo Mallqui	22730094		USUARIA	PACHA	DOS O MAYO	X		X			<i>[Signature]</i>
7	Alejandrina Espinoza Tobalina	22729405		USUARIA	PACHAS	DOS O MAYO	X		X			<i>[Signature]</i>
8	Isabelita Isidro Primo	41954050		USUARIA	PACHAS	DOS O MAYO	X		X			<i>[Signature]</i>
9	Simon Espinoza Huerta	22727786		USUARIO	PACHAS	DOS O MAYO	X		X			<i>[Signature]</i>
10	Igilio Reymundej Tobien			USUARIA	PACHAS	DOS O MAYO	X		X			<i>[Signature]</i>

EL PERU PRIMERO





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

FICHA DE REGISTRO DE ASISTENCIA



NOMBRE DEL EVENTO: TALLER DE CONSULTA DE LA PROPUESTA PRELIMINAR DEL PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA

LUGAR: Auditorio Municipio Distrital Pachas

FECHA: 14 de Octubre del 2018

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	INSTITUCION	CARGO	LUGAR DE PROCEDENCIA		EDAD	SEXO		TELEF.	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
					DISTRITO	PROVINCIA		< 30 AÑOS	> 30 AÑOS			
1	Manuel Cadillo Gonzales	2244816		USUARIO	PACHAS	DOS D° MAYO		X				Manuel C G
2	Rosa Chavez Morales	80035355		USUARIA	PACHAS	DOS D° MAYO		X				Rosa
3	Eleonora Soto Tadeo	22430131		USUARIA	PACHAS	DOS D° MAYO		X				Eleonora S
4	Rudel Cabrera Leon	48172501		USUARIO	PACHAS	DOS D° MAYO		X				Rudel
5	Valentin Duarte Ayala	22632478		USUARIO	PACHAS	DOS D° MAYO		X				Valentin
6	Maria Chelva Llanos	09540602		USUARIO	PACHAS	DOS D° MAYO		X				Maria
7	Niceforo Garcia Trancoso	22454922	Comite Cahueguillo	VICE PRESIDENTE	PACHAS	DOS D° MAYO		X				Niceforo
8	Leon Obregon Fabian	22388334		USUARIO	SHUNQUI	DOS D° MAYO		X				Leon
9	Ricard Reyes Dora	22894829		USUARIA	CHUGUI	DOS D° MAYO		X				Ricard
10	Alfonso Bernal Bernal	22735357		USUARIA	CHUGUI	DOS D° MAYO		X				Alfonso

EL PERÚ, 14 de Octubre del 2018

Nombres y Apellidos

DNI

Institucion y cargo

Firma

- 1) Miguel Acevedo Sanchez 10355673 Presidente; comite Comun Eva Munash Bay
- 2) Saul P. Leandro Alzamora 22757558 Vice presidente, comite pasuagiro. pichas
- 3) Saturnino Miraval Cavanter 42882361 Vice presidente comite Huaylalgian
- 4) Eliseo Mdgerigo Ferrer 22730098 usuario
- 5) Supiano Miraval Cervantes 22731113 usuario
- 6) Helario Reymundes Urbano 19919082 Vice-Presidente Comite Cruzkapka.
- 7) Bailon Sara Limber Santiago 22727900 secretario
- 8) Elsa Neesero Linda Fresno 22756922 Vice-Presidente: Comite Gerhuquio Sica
- 9) Ropelio Chavez Espinoza 22757200 Vocal: Comite: Pasuagiro Sica
- 10) Teodoro Ramirez Isidro 22962338 usuario

Miguel Acevedo Sanchez

W.P.

Saturnino

Eliseo

Supiano

Helario

Bailon

Elsa

Ropelio

Teodoro

Ramirez

Isidro

Firma



SEGUIMIENTO A SOCIALIZACION DE PROPUESTA DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE OUA			
Art.	LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA PROPUESTA PRELIMINAR	Descripción de la consulta/aporte	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte
1°	Objeto de la Ley La presente Ley especial tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos y la actuación del Estado. El agua es patrimonio de la Nación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política.	Importante, considerar que el agua es de todos los peruanos, por uso de las comunidades.	JUS ALTO MARAÑON
2°	Naturaleza de las organizaciones de usuarios de agua 2.1 Las organizaciones de usuarios de agua son personas jurídicas especiales, sin fines de lucro con régimen legal propio; que forman parte del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y contribuyen al aprovechamiento sostenible del recurso hídrico, a través de la participación de los distintos usuarios, en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos. 2.2 Las organizaciones de usuarios de agua se rigen por la presente Ley y su Reglamento, normas complementarias y, supletoriamente, por el Código Civil.	La ley debe considerar la diferencia de usuarios de cada una de las JUS al interior del País, como lo es la JUS ALTO MARAÑON	JUS ALTO MARAÑON
3°	De las organizaciones de usuarios de agua 3.1. Las organizaciones de usuarios de agua se organizan en tres niveles: Juntas de Usuarios, se conforman por usuarios de agua sobre la base de un sector hidráulico. a) El Estado otorga a las Juntas de Usuarios, la autorización para brindar el servicio público de suministro de agua, administrar la infraestructura hidráulica pública del sector hidráulico a su cargo cuya titularidad la ejerce la Autoridad Nacional del Agua; cobrar y administrar las tarifas por el uso del agua que constituyen recursos públicos, recaudar y transferir la retribución económica por el uso del agua y el fortalecimiento de las comisiones y comités. b) Comisiones de Usuarios, se conforman por usuarios de agua sobre la base de un subsector hidráulico, constituyen un nivel intermedio, se integran a las Juntas de Usuarios. c) Comités de Usuarios, se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución y constituye el nivel básico, se integran a las Comisiones de Usuarios.	No se tiene muy definido la naturaleza de Juntas y subsectores hidráulicos. Si es importante la Comisión, Comisiones y Junta de Usuarios.	JUS ALTO MARAÑON



SEGUIMIENTO A SOCIALIZACION DE PROPUESTA DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE OUA			
Art.	LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA PROPUESTA PRELIMINAR	Descripción de la consulta/aporte	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte
4°	Reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua 4.1 Para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua otorga el reconocimiento a las Juntas de Usuarios. 4.2 El reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios cuando corresponda. 4.3 El reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua habilita a la obtención de la personería jurídica. 4.4 Las Juntas de Usuarios se inscriben obligatoriamente en el Libro de Organizaciones de Usuarios de Agua del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP obteniendo su personería jurídica. En el caso de Comisiones y Comités de Usuarios su inscripción registral es facultativa conforme a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.	Si estan conformes con el documento por parte de la Autoridad Nacional del Agua. Solicitan, cualquier mas apoyo por la inscripción en Registros Públicos	JUS ALTO MARANON
5°	Funciones de la Junta de Usuarios a) Representar a los usuarios que la integran ante la Autoridad Nacional del Agua y otras autoridades del sector público y dependencias del sector privado. b) Formular el Plan de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica del Sector Hidráulico a su cargo, considerando los Planes de los subsectores hidráulicos propuestos por las comisiones de usuarios, para su aprobación por la Autoridad Nacional del Agua, conforme lo señalado en el Reglamento. c) Operar y mantener la infraestructura hidráulica a su cargo, promoviendo su desarrollo. d) Distribuir el agua en el sector hidráulico a su cargo, a los titulares de derecho de uso de agua, en función a la disponibilidad de los recursos hídricos y a los programas de distribución aprobados. e) Cobrar las tarifas por el uso del agua y administrar estos recursos públicos, garantizando que sea destinado a cubrir los gastos de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica, de acuerdo a los montos porcentuales que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. f) Recaudar la retribución económica y transferir estos recursos públicos en los plazos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, conforme a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. g) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios de agua del sector hidráulico. h) Participar en la elaboración del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, incluyendo la programación de cultivo y riego de su respectivo sector hidráulico. i) Elaborar y proponer el Programa de Distribución del Agua, para la aprobación por la Autoridad Nacional del Agua conforme a lo señalado en el Reglamento. j) Brindar el servicio de suministro de agua en forma eficiente y atender los reclamos de los	Causas, como frecuencia de obras de infraestructura hidráulica por uso humano.	JUS ALTO MARANON

SEGUIMIENTO A SOCIALIZACION DE PROPUESTA DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE OUA				
Art.	LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA PROPUESTA PRELIMINAR	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte		
	usuarios de agua del sector hidráulico dentro de los plazos previstos, conforme las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. k) Participar en los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, representando los intereses de los usuarios de agua del sector hidráulico a su cargo. l) Promover y ejecutar programas y acciones de sensibilización, capacitación, difusión y asistencia técnica a favor de los usuarios de agua, a través de la unidad de capacitación y comunicación incorporada dentro de su estructura orgánica, de acuerdo a la categorización, conforme a las disposiciones que establezcan la Autoridad Nacional del Agua. m) Elaborar estudios de preinversión, expedientes técnicos o estudios definitivos para gestionar su financiamiento ante la entidad pública correspondiente, con la finalidad de garantizar el servicio de suministro de agua. Los estudios de preinversión deberán sujetarse a los lineamientos metodológicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. n) Promover la implementación de equipos, procedimientos o tecnologías que incrementen la eficiencia en el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, así como la conservación de bienes naturales y el mantenimiento adecuado y oportuno de la infraestructura hidráulica. o) Supervisar las actividades de las comisiones de usuarios que la integran, relacionadas con el servicio de suministro de agua, la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica del Subsector hidráulico pertinente. p) Desarrollar proyectos, o colaborar en su desarrollo, en armonía con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca. q) Promover la gestión integrada de los recursos hídricos. r) Representar y defender los intereses y derechos, individuales o colectivos, de los usuarios de agua del sector hidráulico a su cargo ante las entidades públicas y privadas, a nivel nacional e internacional. s) Atender los reclamos que formulen los usuarios de agua sobre deficiencias en la distribución del agua, o por incumplimiento de lo establecido en la presente Ley. t) Ejecutar las disposiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua. u) Desarrollar actividades adicionales a la operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica, entre ellas las destinadas a la prestación de otros servicios a favor de sus integrantes y el desarrollo económico y social del sector agrario. Funciones de la Comisión de Usuarios a) Canalizar y representar los derechos e intereses de los usuarios de agua del subsector hidráulico ante la Junta de Usuarios; b) Proponer ante la Junta de Usuarios el plan de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica del subsector hidráulico; c) Realizar, por delegación de la Junta de Usuarios, las actividades siguientes: 1. Operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica del subsector hidráulico.	Descripción de la consulta/aporte	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte	
			CONSIDERAN Ejecutar obras de INFRA-STRUCTURA HIDRAULICA PARA USO AGROPECUARIO	JUS Ato MORUO

SEGUIMIENTO A SOCIALIZACION DE PROPUESTA DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE OUA

Art.	LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA PROPUESTA PRELIMINAR	Descripción de la consulta/aporte	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte
	c.2 Distribución del agua en el subsector hidráulico. c.3 Cobranza de tarifas por el uso del agua, recaudación de retribución económica y otros aportes económicos, de acuerdo con las condiciones que establezca la Junta de Usuarios. d) Supervisar las actividades de los Comités de Usuarios que la integran, en cuanto se refiere a la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica del subsector hidráulico; e) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta de Usuarios que integra, así como aquellas actividades que les sean encargadas; f) Promover el uso sostenible y conservación del recurso hídrico de acuerdo con las disposiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua; y, g) Ejecutar las disposiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua.		
7°	Funciones de los Comités de Usuarios Son funciones de los Comités de Usuarios: a) Canalizar y representar los derechos e intereses de sus integrantes ante la Comisión de Usuarios a la que se integra. b) Realizar, por delegación de la Comisión de Usuarios, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica sobre la cual se organiza. c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Usuarios que integra, así como aquellas actividades que le sean encargadas. d) Ejecutar las disposiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua. e) Promover el uso sostenible y conservación del recurso hídrico.	SE DEBE DAR MAYOR AUTONOMIA A LOS COMITÉS POR LA FALTA DE EXISTENCIA CON LOS COMITÉS Y JUNTAS DE USUARIOS. AUTONOMIA EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANEJO DEL AGUA DE CIEGO.	JUS ALTO MASUON
8°	Órganos de las organizaciones de usuarios de agua. Las organizaciones de usuarios de agua cuentan con los siguientes órganos de gobierno: a) Asamblea General: Es el órgano máximo de gobierno de las organizaciones de usuarios de agua. b) Consejo Directivo: Es el órgano de gobierno encargado de la dirección de las organizaciones de usuarios de agua. c) Gerencia: Es el órgano encargado de la ejecución de las actividades de las juntas de usuarios, y de velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo y los de la Asamblea General.	CONFUNE	JUS ALTO MASUON



SEGUIMIENTO A SOCIALIZACION DE PROPUESTA DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE OUA

Art.	LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA PROPUESTA PRELIMINAR Estructura orgánica de las Juntas de Usuarios 9.1 Asamblea General de la Junta de Usuarios La Asamblea General de la Junta de Usuarios está constituida por los usuarios de agua de un sector hidráulico representados por: - Los integrantes del Consejo Directivo de la Junta de Usuarios. - Los integrantes del Consejo Directivo de cada Comisión de Usuarios que pertenecen a la Junta de Usuarios. Esta modalidad de representación no es aplicable para la elección y remoción de los integrantes del Consejo Directivo ni para la prestación de los servicios adicionales al suministro de agua indicados en el literal f) del presente numeral. Son atribuciones de la Asamblea General de la Junta de Usuarios: - Aprobar y modificar el Estatuto, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y su Reglamento. - Debatir y aprobar la memoria anual y los estados financieros auditados cuando corresponda, previa difusión a los usuarios del sector hidráulico. - Aprobar las operaciones de disposición del patrimonio de la organización o de endeudamiento, las cuales deberán ser sustentadas en aportes voluntarios. - Establecer medidas para salvaguardar el patrimonio a cargo de la organización, garantizando el manejo adecuado y transparente de los recursos económicos que administra y adoptando las acciones legales que correspondan. - Aprobar la remoción de los integrantes del Consejo Directivo, por causa justificada siguiendo el debido procedimiento. - Aprobar la prestación de servicios adicionales al suministro de agua que puede prestar la Junta de Usuarios, los que podrán financiarse con aportes de sus usuarios sin comprometer los recursos provenientes de la tarifa por el uso de agua, ni sus funciones como operador de infraestructura hidráulica, de acuerdo a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. - Garantizar la renovación de consejos directivos de su organización de acuerdo a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. - Otros que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. 9.2 Consejo Directivo El Consejo Directivo tiene como obligación la contratación de personal técnico y administrativo	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte
	CONSIDERAN ENTENIDO, POR LO ESTAN CONFIADOS EN LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE USUARIOS ALTA MANSION JUS ALTO MANSION	



SEGUIMIENTO A SOCIALIZACION DE PROPUESTA DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE OUA

Art.	LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA	PROPUESTA PRELIMINAR	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte
	especializado en la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica; cuya composición será establecida de acuerdo a la categorización conforme a las disposiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua. El Consejo Directivo está integrado hasta por nueve consejeros: presidente, vicepresidente, secretario y tesorero serán de la lista ganadora; dos consejeros de la lista que ocupa el segundo lugar en la elección y hasta tres consejeros en representación de los usuarios no agrarios. El Consejo Directivo tiene las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Representar a la Junta de Usuarios. b) Dirigir y supervisar la gestión institucional, administrando los recursos económicos y financieros de acuerdo a la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos. c) Validar los instrumentos de gestión que serán elevados a la Autoridad Nacional del Agua para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley d) Validar las propuestas de las tarifas por el uso del agua desarrolladas en su organización que serán elevadas a la Autoridad Nacional del Agua para su aprobación. e) Implementar las disposiciones, medidas y recomendaciones que formule la Autoridad Nacional del Agua. f) Elaborar y sustentar la memoria anual y los estados financieros debidamente auditados cuando corresponda, para su aprobación por la Asamblea General y su posterior presentación a la Autoridad Nacional del Agua. g) Responder solidariamente con la Junta de Usuarios por las infracciones que incurran conforme a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. h) Nombrar a los gerentes y representantes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley y las que se establezcan en su Reglamento. i) Interponer las acciones legales que fueran necesarias en defensa de los derechos e intereses de la organización. j) Convocar a elecciones en los plazos establecidos en el Reglamento de la presente Ley y demás normas complementarias, bajo sanción administrativa por su incumplimiento. k) Atender los reclamos que presenten los usuarios de agua del sector hidráulico a su cargo por la prestación del servicio de suministro de agua. l) Otras disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.	Plaz importante la Participación de TODOS los Usuarios de las OUA en la Asamblea General de la Comisión y Comités.	Jus Ato Mesa UOU
10°	Estructura orgánica de las Comisiones y Comités de Usuarios de Agua 10.1 Asamblea General de la Comisión de Usuarios y Comité de Usuarios de Agua La Asamblea General de las Comisiones y Comités de Usuarios de Agua están constituidas por		

SEGUIMIENTO A SOCIALIZACION DE PROPUESTA DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE OUA			
Art.	PROPOSTA PRELIMINAR LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA	Descripción de la consulta/aporte	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte
	todos los usuarios de agua que integran dichas organizaciones. La Asamblea General de las Comisiones y Comités de Usuarios de Agua tienen las mismas atribuciones indicadas en el artículo anterior. 10.2 Consejos Directivos de las Comisiones y Comités de Usuarios El Consejo Directivo de las Comisiones de Usuarios de agua está integrado hasta por seis consejeros: presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, serán de la lista ganadora y dos consejeros de la lista que ocupa el segundo lugar en la elección. Al Consejo Directivo del Comité de Usuarios le aplica la misma conformación del Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios, de acuerdo a su propio mecanismo de funcionamiento, según lo indicado en las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. Las atribuciones y obligaciones del Consejo Directivo de las Comisiones de Usuarios y Comités de Usuarios se establecerán en el Reglamento de la presente Ley.		
11°	Periodo de mandato de los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua El mandato de los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua se realiza para un periodo de cuatro (4) años, con algunas excepciones que se establecerán para el caso de los Comités de Usuarios, de acuerdo a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. El periodo de gestión del Consejo Directivo se inicia el primer día hábil de enero del año siguiente a la elección y concluye el último día hábil de diciembre del año de la siguiente elección. Cualquier retraso en la elección que ocasione una postergación en el inicio de las funciones de la nueva gestión, no afecta la fecha fin del periodo correspondiente, incluido su recomposición.	Debería existir solo dos (02) años porque existe un sistema de renovación de miembros y es difícil resolver los problemas de los usuarios.	José Luis Alonso



SEGUIMIENTO A SOCIALIZACION DE PROPUESTA DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE OUA			
Art.	LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA	Descripción de la consulta/aporte	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte
12°	Quórum Para la validez de las reuniones de Asamblea General de las organizaciones de usuarios de agua será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de la mitad más uno del número total de sus integrantes. En segunda convocatoria será necesaria la concurrencia no menor del 10% de ellos. Para la elección de los integrantes del Consejo Directivo de las organizaciones de usuarios de agua se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de la mitad más uno de los usuarios del Padrón de Usuarios, validado por la ONPE y aprobado según las disposiciones que dicte la Autoridad Nacional del Agua. En segunda convocatoria será suficiente la participación de al menos el 10% de usuarios de agua del Padrón de Usuarios. Para la remoción de los integrantes del Consejo Directivo de las organizaciones de usuarios de agua se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de la mitad más uno de los usuarios del Padrón de Usuarios. En segunda convocatoria será suficiente la participación de al menos el 10% de usuarios de agua.	ESTAN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACION DE TODOS LOS USUARIOS SEGUN LA PORCENTAJES (%) ESTABLECIDOS IMPARTIENDO LA PARTICIPACION DE ONPE EN LA VALIDACION DEL PADRON DE USUARIOS	JUS ALTO MASUON



SEGUIMIENTO A SOCIALIZACION DE PROPUESTA DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE OUA

Art.	PROPUESTA PRELIMINAR LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA	Descripción de la consulta/aporte	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte
13°	Artículo 13°. Votación Cada usuario de agua tiene derecho a un voto. Para las elecciones de consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: - Los integrantes de los consejos directivos de la Junta de Usuarios y Comisión de Usuarios, son elegidos mediante voto universal, personal y secreto de los usuarios del sector y subsector hidráulico, respectivamente. - Los integrantes de los consejos directivos de los Comités de Usuarios, son elegidos mediante el mecanismo que establezca la Asamblea General. - La Autoridad Nacional del Agua aprueba el Padrón de Usuarios que se utiliza en el Proceso Electoral, previa validación por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE en lo que corresponda. - No hay reelección inmediata. Para postular al mismo u otro cargo directivo en los tres niveles de organizaciones de usuarios de agua del sector hidráulico, debe haber transcurrido al menos un periodo. - Para ser elegido como directivo en las organizaciones de usuarios de agua es necesario: - Ser usuario hábil; es decir, se deberá contar con un derecho de uso de agua vigente. - No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. - No haber sido sancionado por falta grave por la Autoridad Nacional del Agua. - No haber sido condenado por los delitos de terrorismo tipificados en el Decreto Ley 25475, el delito de apología del terrorismo previsto en el inciso 2 del artículo 316 del Código Penal, así como por la comisión de los delitos contra la Administración Pública conforme al último párrafo del artículo 69 del Código Penal, y demás requisitos establecidos en la Ley N° 30794. - No haber sido destituido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. - Otros que establezca el Reglamento de la presente Ley. - El Consejo Directivo de la Junta de Usuarios se elige simultáneamente con los consejos directivos de sus Comisiones de Usuarios en un solo acto electoral.	Respeten que el voto sea mano alzada y se elija al directivo cargo por cargo con la propuesta de todos los candidatos. Prefieren se respete sus costumbres por ser una JUS PARECIDA, donde todos se conocen.	JUS ALTO MANUON



SEGUIMIENTO A SOCIALIZACION DE PROPUESTA DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE OUA			
Art.	PROPOSTA PRELIMINAR LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA	Descripción de la consulta/aporte	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte
14°	Supervisión, Fiscalización y Sanción 14.1 Otorgar a la Autoridad Nacional del Agua la facultad de supervisión, fiscalización y sanción, respecto a lo siguiente: - Cumplimiento del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica y demás instrumentos de gestión que establezca la Autoridad Nacional del Agua para cada Junta de Usuarios. - Aplicación de las tarifas por el uso del agua, recaudación y transferencia de la retribución económica por el uso de agua. - Ejecución del Programa de Distribución de Agua conforme al Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas que incluye el Plan de Cultivo y Riego. - Realización de auditorías a sus estados financieros y de gestión. - Convocatoria a elecciones en los plazos establecidos en el Reglamento de la presente Ley y demás normas complementarias. - Otros que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. 14.2 En los casos que se establezca en el Reglamento de la presente Ley, las facultades de supervisión, fiscalización y sanción, se aplicará a las Comisiones y Comités de Usuarios. 14.3 El incumplimiento de funciones a cargo de las Juntas de Usuarios da lugar a la imposición de sanciones administrativas, a través del Procedimiento Administrativo Sancionador, conforme a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan. 14.4 Las sanciones de multa que se impongan en ningún caso serán pagadas con cargo a los fondos de la tarifa por el uso de agua. 14.5 Las juntas de usuarios y comisiones de usuarios están imposibilitadas bajo responsabilidad legal, de pagar con recursos provenientes de las tarifas por el uso del agua – que son recursos públicos, Conciliaciones Extra Laborales.	Es importante la supervisión de la Autoridad Nacional del Agua en sus actividades. Sobre todo en cobro y gasto de dinero. Se necesita mayor apoyo profesional para la elaboración del POU, el reparto de cobros de tarifa, distribución de agua. Esto por ser una Junta que recién inicia con estos documentos.	JUS ALTO MOROVUN
15°	Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de Usuarios de Agua La Autoridad Nacional del Agua desarrolla un Programa de Fortalecimiento a las organizaciones de usuarios de agua, vinculado al Plan Anual que el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI aprueba para articular las acciones de Asistencia Técnica que desarrollan los organismos a su cargo.	De acuerdo con que el personal apoya y fortalece a las organizaciones de usuarios de agua.	JUS ALTO MOROVUN

SEGUIMIENTO A SOCIALIZACION DE PROPUESTA DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE OUA			
Art.	PROYECTO PRELIMINAR LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA	Descripción de la consulta/aporte	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte
16°	Plan de Cultivo y Riego El Plan de Cultivo y Riego es el instrumento que contiene la planificación de la campaña agrícola en las áreas de un sector hidráulico. Se formula en función a las políticas nacionales de producción agraria, a las condiciones hidrológicas, climatológicas, agrologías, fitosanitarias, de mercado y a la intención de siembra de los usuarios de agua a través de las organizaciones de usuarios de agua. Es de cumplimiento obligatorio de las Juntas de Usuarios y se constituye como requisito para que puedan acceder a los programas de financiamiento y otros incentivos que otorga el Estado conforme se detalla en el Reglamento.	SOLICITAN SER ORIENTADOS EN DECISIONES DE CULTIVOS SEMBRAR, PARA NO PERDERER SU INVERSION POR LAS CORTES DEL MOVIMIENTO DE LA CORTES.	JUS ALTO MUSUNUN
17°	Medidas para garantizar la continuidad de la operación de sistemas hidráulicos a cargo de las Juntas de Usuarios. En caso que el Consejo Directivo sea removido por la Asamblea General o a través de sanción administrativa que limite sus funciones, el acto se inscribe a solo mérito de la presentación de la copia certificada del acto o resolución en la SUNARP, facultando a la ANA a convocar a asamblea general extraordinaria para la elección de un Comité de Administración Temporal (CAT) u otras medidas, que garanticen la continuidad de la operación de los sistemas hidráulicos, conforme a las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.	DESCARGAN ESTA TAREA, PARA SOLICITAN DESER LA AYUDA CON PERSONAL DE LA ANA.	JUS ALTO MUSUNUN
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES			
PRIMERA. - Ejecutoriedad de las disposiciones de la Autoridad Nacional del Agua		NO CONOCEN.	JUS ALTO MUSUNUN
1.1. La sola presentación de demandas judiciales, cualquiera sea su naturaleza, no suspende la ejecución de las disposiciones, sanciones ni sus respectivas medidas complementarias, emitidas por la Autoridad Nacional del Agua, aun estando estas últimas en proceso de Ejecución Coactiva, siempre que haya transcurrido el plazo fijado por ley para impugnar el acto, indistintamente del tipo de proceso sancionador que las origina. 1.2. Para admitir a trámite una medida cautelar destinada a suspender los actos señalados en el párrafo precedente, el juez exige contracautela de carácter real cuyo monto debe cubrir el costo estimado que demande la ejecución de las medidas complementarias y, cuando corresponda, el valor de las multas impuestas; ambos montos actualizados a la fecha de solicitud de la medida cautelar. En ningún caso se aceptará como contracautela la caución juratoria. 1.3. En las medidas cautelares destinadas a suspender los efectos de disposiciones electorales o el ejercicio de la función supervisora y fiscalizadora de la Autoridad Nacional del Agua, la contracautela no será menor de 10 ni mayor de 100 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.			

SEGUIMIENTO A SOCIALIZACION DE PROPUESTA DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE OUA

Art.	PROPUESTA PRELIMINAR LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA	Descripción de la consulta/aporte	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte
1.4.	En ningún caso la contratación se financia con los fondos provenientes de la tarifa por uso de agua, por constituir recursos públicos.		
	SEGUNDA. - Categorización de las Juntas de Usuarios La Autoridad Nacional del Agua, aprobará lineamientos con fines de categorización de las Juntas de Usuarios.	PO FAVOR SE CONSIDERE LA CREACION DE LA JUS ALTO MANANAN	JUS ALTO MANANAN
	TERCERA. - Creación del Libro de Organizaciones de Usuarios de Agua Créase el Libro de Organizaciones de Usuarios de Agua del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.		
	CUARTA. - Impedimentos y prohibiciones Son de aplicación a las organizaciones de usuarios de agua, los impedimentos y prohibiciones a las que se encuentran sujetas las entidades públicas, para la contratación de personal, bajo cualquier régimen de prestación de servicios personales, sean o no de carácter laboral, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En cuanto corresponda, se aplica la Ley N° 26771 - Ley que establecen la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco		
	QUINTA. - Cuentas en el Banco de la Nación El Banco de la Nación apertura cuentas bancarias abiertas a nombre de las Juntas de Usuarios para la administración de los fondos provenientes de la tarifa por el uso del agua, previa autorización de la Autoridad Nacional del Agua. Las cuentas bancarias que se aperturen en el Banco de la Nación provenientes del cobro de la tarifa por el uso del agua constituyen recursos públicos, y son destinadas exclusivamente para la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público, por lo que resultan inembargables.	IMPORTANTE QUE EL DINERO COBRADO POR TARIFA SEA DEPOSITADO EN BANCO DE LA NACION, PARA SER USADOS EN SUS CANALES, MEJORA Y APLICACION.	JUS ALTO MANANAN



SEGUIMIENTO A SOCIALIZACION DE PROPUESTA DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE OUA			
Art.	PROPUESTA PRELIMINAR LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA	Descripción de la consulta/aporte	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte
	SEXTA. - Vigencia de la Ley La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación, salvo en lo referido a la nueva composición de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, las cuales serán de aplicación a partir de la renovación de los nuevos Consejos Directivos.		
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS			
	PRIMERA. - Reglamentación El Poder Ejecutivo, en un plazo de ciento ochenta (180) días, aprobará mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Agricultura y Riego, las normas reglamentarias.		
	SEGUNDA. - Adecuación de los procedimientos en trámite. Los expedientes sobre reconocimiento y/o adecuación de las organizaciones de usuarios de agua que se encuentren en trámite deberán adecuarse a la presente Ley en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a fin de no ser declarados en abandono.		
	TERCERA.- Adecuación de las Medidas Cautelares Las Medidas Cautelares en trámite se adecuarán a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la presente Ley, en un plazo improrrogable de diez (10) días útiles, bajo responsabilidad de los jueces de primera o segunda instancia, según corresponda al estadio procesal de su tramitación. Las Medidas Cautelares que no se adecúen, caducan de pleno derecho.		
	CUARTA.- Vigencia del Programa Extraordinario de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios De Agua El Programa Extraordinario de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua mantendrá su vigencia de acuerdo a las disposiciones que fueron dictadas por la Autoridad Nacional del Agua.		
	QUINTA. - Reglamento de los actos inscribibles de las Organizaciones de Usuarios de Agua En un plazo noventa (90) días calendario a partir de la publicación del reglamento de la presente Ley, la SUNARP, en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua, aprueba e implementa el Reglamento del Libro de Organizaciones de Usuarios de Agua del Registro de Personas Jurídicas.		



SEGUIMIENTO A SOCIALIZACION DE PROPUESTA DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE OUA

Art.	LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA	PROPUESTA PRELIMINAR	Nombre de la Institución /Organización que formula la consulta/aporte
		DESCRIPCION DE LA CONSULTA/APORTE	
	PRIMERA.- Derogatoria normativa	Derogase la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y toda disposición legal que contravenga la presente Ley. Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.	

